



RESOLUCION D.P.P. N° RES-739-2023

USHUAIA, viernes 1 de diciembre de 2023

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-223-2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **-"S/ALQUILER DEFENSAS FLOTANTES TIPO YOKOHAMA - PUERTO USHUAIA"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de visto, se gestiona la contratación, para el alquiler de defensas flotantes tipo Yokohama, para el Puerto Ushuaia.

Que en adjunto 32, obra Resolución D.P.P. Res-720-2023, dejando sin efecto La contratación aprobada por Disposición D.G.A. N° DDGA-38-2023 y el Formulario de Solicitud de Cotización N° 69/ 2023, por el alquiler de defensas flotantes tipo Yokohama para el Puerto Ushuaia.

Que en el Adjunto 37, obra la Disposición D.G.A. N° DDGA-44-2023 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en el Adjunto 38/43, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 81/2023, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/2021.

Que con fecha 29/11/2023, presenta su propuesta la firma TAMIC S.A.M.C y A.-C.U.I.T. N° 30-54840773- 3, incorporando el Formulario de Solicitud de Cotización en adjunto .

Que en el Adjunto 49, obra la planilla de preadjudicación suscripto por la Directora de Administración.

Que mediante Nota N° N-DA-216-2023, agregada en Adjunto 48, se otorgó intervención al área requirente.

Que en adjunto 50, mediante Nota S/N el Director de Gestión y Planificación Portuaria recomienda la contratar con la firma TAMIC S.A.M.C y A, ya que es la única oferta y es necesario contar con dichas defensas.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada, a la firma TAMIC S.A.M.C y A.-C.U.I.T. N° 30-54840773-3, por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 2.720.000,00), por el término de (4) cuatro meses.

Que se ha dado intervención al Sr. Presidente a fin de indicar si comparte criterio, quien mediante Nota N° N-DPP-275-2023, obrante en adjunto 52, autorizando continuar con el trámite.

Que en el Adjunto 55, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe

de Auditoría Interna N° 712/2023– D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/2022, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 395/2022 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 188/2023 ANEXO II, Resolución de la O.P.C. N° 17/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/2019, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada por art. 18 inc l). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 81/2023, a la firma TAMIC S.A.M.C y A.-C.U.I.T. N° 30-54840773-3, por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 2.720.000,00), para la contratación de cuatro (4) Defensas tipo Yokohama, por el término de (4) cuatro meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30290, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

*Firmado Digitalmente por - MURCIA
Roberto Marcial Direccion
Provincial de Puertos Presidente
01/12/2023*